



Consejo de la Prensa Peruana

TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 019-TE/2004

Lima, 5 de mayo del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja presentada por el señor Dennis Alonso Ramos García contra el Diario Liberación, (caso 09-04) debido a que el mencionado medio periodístico en su edición del 5 de enero de 2004 publicó en la sección "Sociedad" un artículo titulado "Fiesta de promoción acabó en cruel pesadilla", en el cual se consignó el nombre completo de una menor de ocho años que había sido víctima de tortura y violación y se adjuntó una foto de la misma sin ningún cintillo de seguridad que la proteja; violándose así lo establecido en el último párrafo del artículo 6° del Código de los Niños y Adolescentes.

Que, aunque el Diario Liberación no se encuentra asociado al Consejo de la Prensa Peruana y por ende no se encuentra sujeto a las recomendaciones de este Tribunal, la denuncia en mención fue puesta oportunamente en conocimiento de éste, el que fue invitado, apelando a su trayectoria periodística, a formular sus descargos de modo de que el Tribunal pudiera contar con información suficiente, garantizándose así además el derecho a la defensa.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, el Diario Liberación no ha presentado sus descargos;

Que el Tribunal deberá resolver la presente queja sobre la base de la documentación presentada por el señor Ramos;

Que el último párrafo del artículo 6° del Código de los Niños y Adolescentes establece que: *"Cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, partícipes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación"*;

Que este Tribunal considera que la conducta del Diario Liberación de consignar el nombre completo y la foto de una menor que había sido víctima de tortura y violación, sin ningún cintillo de seguridad que la proteja, es violatoria de una norma legal expresa y, además, contraria a la ética periodística;

Que con independencia de que el Código de los Niños y Adolescentes en su artículo 70° establece que las entidades competentes para vigilar el cumplimiento y aplicar las sanciones administrativas por violación de las normas contempladas en dicho Código son el PROMUDEH, la Defensoría del Niño y del Adolescente, y los Gobiernos Locales, este Tribunal emite la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento.

RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta por el señor Dennis Alonso Ramos García contra el Diario Liberación, y en consecuencia:

Primero: Exhortar al diario Liberación dar las disculpas del caso; y dar difusión a la presente resolución en su edición más inmediata.

Segundo: En caso que el diario Liberación no publique esta resolución en un plazo razonable, el Tribunal de Ética dispondrá su publicación en otros medios de comunicación, asociados al Consejo de la Prensa Peruana

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente



ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente



CECILIA BLONDET MONTERO
Vocal



ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal



MARIO PASCO COSMOPOLIS
Vocal



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal